



Expediente	25/AMGASES
Procedimiento	Abierto Regulación Armonizada.
Publicación	Perfil de contratante: 02/10/2025 DOUE 02/10/2025
Objeto	ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE GASES COMPRIMIDOS, LICUADOS A PRESIÓN, DISUELTOS A PRESIÓN Y LÍQUIDOS CRIOGÉNICOS, MATERIALES Y PEQUEÑO EQUIPAMIENTO RELACIONADO CON EL SUMINISTRO DE GASES, ASÍ COMO SERVICIOS DE INSTALACIONES ASOCIADAS PARA SU CONDUCCIÓN, REVISIONES DE SEGURIDAD Y PEQUEÑAS REPARACIONES DE LAS MISMAS EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA: LOTE 1. SUMINISTROS DE GASES EN BOTELLAS, PEQUEÑO EQUIPAMIENTO, PEQUEÑAS INSTALACIONES ASOCIADAS PARA CONDUCCIONES DE GASES, ASÍ COMO REVISIONES DE SEGURIDAD Y PEQUEÑAS REPARACIONES DE LAS MISMAS. LOTE 2. SUMINISTRO DE NITRÓGENO Y HELIO LÍQUIDO, SERVICIOS DE ALQUILER DE INSTALACIONES Y REVISIONES DE SEGURIDAD.
Responsable contrato	Secretariado de Centros, Institutos y Servicios Generales de Investigación.
Plazo Duración	Del 12/03/2026 al 12/03/2028

EMPRESAS ADJUDICATARIAS

LOTE 1: SUMINISTROS DE GASES EN BOTELLAS, PEQUEÑO EQUIPAMIENTO, PEQUEÑAS INSTALACIONES ASOCIADAS PARA CONDUCCIONES DE GASES, ASÍ COMO REVISIONES DE SEGURIDAD Y PEQUEÑAS REPARACIONES DE LAS MISMAS.	C.I.F.	FECHA FIN	CORREO ELECTRÓNICO
AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A.	A-28.016.814.	12/03/2028	SoporteCliente.es@airliquide.com
LINDE GAS ESPAÑA, S.A.U.	A-08.007.262.	12/03/2028	tecu.med@linde.com
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METÁLICOS, S.A.	A-08.015.646.	12/03/2028	menacam@carburos.com

LOTE 2: SUMINISTRO DE NITRÓGENO Y HELIO LÍQUIDO, SERVICIOS DE ALQUILER DE INSTALACIONES Y REVISIONES DE SEGURIDAD.	C.I.F.	FECHA FIN	CORREO ELECTRÓNICO
AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A.	A-28.016.814.	12/03/2028	SoporteCliente.es@airliquide.com
LINDE GAS ESPAÑA, S.A.U.	A-08.007.262.	12/03/2028	tecu.med@linde.com
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METÁLICOS, S.A.	A-08.015.646.	12/03/2028	menacam@carburos.com

ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

01.- EXPEDIENTE número	25/AMGASES
02.- PROCEDIMIENTO	
- ABIERTO LICITACIÓN ELECTRÓNICA	
03.- TRAMITACIÓN	
- ordinaria	
04.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO Y CPV	
<p>Contrato de carácter mixto para el suministro de gases comprimidos, licuados a presión, disueltos a presión y líquidos criogénicos, materiales y pequeño equipamiento relacionado con el suministro de gases, así como servicios de instalaciones asociadas para su conducción, revisiones de seguridad y pequeñas reparaciones de las mismas en el ámbito de la Universidad de Sevilla.</p> <ul style="list-style-type: none"> • LOTE 1. Suministros de gases en botellas, pequeño equipamiento, pequeñas instalaciones asociadas para conducciones de gases, así como revisiones de seguridad y pequeñas reparaciones de las mismas. • LOTE 2. Suministro de nitrógeno y helio líquido, servicios de alquiler de instalaciones y revisiones de seguridad. <p>CPV 24100000-5 Gases, CPV 24100000-8 Gases industriales. CPV 38420000-5 Instrumentos de medida del caudal, nivel y presión de líquidos y gases CPV 51000000-9 Servicios de instalación (excepto software) CPV 50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento.</p>	
05.- VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO (sin incluir IVA)	
<p>Importe Total: 1.320.000,00 euros (sin IVA) Presupuesto de licitación: 660.000,00 euros (sin IVA) Importe de las posibles prórrogas: 660.000,00 euros (sin IVA)</p> <p>Distribución por lotes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lote 1. 1.160.000,00 euros (sin IVA) • Lote 2. 160.000,00 euros (sin IVA) 	
06.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO	
Precios unitarios	
07.- VARIANTES	
<p>Admisión de Variantes: Sí Se admiten variantes en la posibilidad de ofertar otros gases y/o instalaciones en el catálogo de las empresas participantes en la licitación</p>	
08.- MEJORAS	
NO se admiten mejoras como criterio de adjudicación	
09.- LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN	
Todos los centros de la Universidad de Sevilla	
10.- PLAZO DE DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO	
2 años. La fecha de comienzo del plazo de duración no puede ser anterior al 10/01/2026.	
11.- PLAZO DE ENTREGA CONTRATOS BASADOS	
- No procede un plazo general	
12.- POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO	
- Sí, por dos años.	
13.- EXIGENCIA DE GARANTÍA	
a) Plazo de garantía: Se indicará para cada contrato basado	
b) Garantía definitiva Acuerdo Marco: No procede	

c) Garantía definitiva contratos derivados de importe igual o superior a 35.000 €: 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el IVA			
14.- POSIBILIDAD DE MODIFICACIONES			
- Conforme a lo dispuesto por el artículo 222 de la LCSP, los Acuerdos Marco podrán ser modificados de acuerdo con lo establecido en dicho artículo y las reglas generales de modificación de los contratos.			
15.- PAGO DEL PRECIO			
- Las facturas se enviarán directamente al Registro administrativo indicado al formular el pedido y en su defecto, al mismo Centro, Departamento o Servicio solicitante. En la factura se debe detallar el código de facturación a la que debe cargarse el suministro o servicio. En aquellos contratos basados en los que la facturación sea periódica, el período de facturación se indicará en los términos del contrato basado. En todo caso la empresa adjudicataria en el proceso de facturación seguirá las directrices marcadas por la Universidad en su normativa de gestión del gasto.			
16.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO			
- Fondos propios de la Universidad de Sevilla			
17.- PERFIL de contratante de la Universidad de Sevilla			
- https://contrataciondeestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=mQefeTDe%2Ft4QK2TEfXGy%2BA%3D%3D			
18.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DESTINATARIO DE LAS FACTURAS			
Responsable del Acuerdo Marco:.. Secretariado de Centros, Institutos y Servicios Generales de Investigación. Universidad de Sevilla.			
- Destinatario de las facturas: El indicado en cada pedido conforme al PPT			
19.- REGISTRO ADMINISTRATIVO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS			
Punto General de Entradas de Facturación Electrónica de la Administración General del Estado - FACe			
Código Órgano Gestor	U01700001	Código Unidad Tramitadora	El indicado en cada pedido conforme al PPT
Código Oficina Contable	U01700167	Código Órgano Proponente	El indicado en cada pedido conforme al PPT
20.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN			
De tipo medioambiental: El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.			
Transparencia fiscal: El contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.			
21.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS			
Presupuestos a solicitar para la adjudicación contratos basados			
<ul style="list-style-type: none"> • Pedidos inferiores o por importes igual a 5.000,00 € (IVA excluido) al menos un presupuesto • Pedidos por importes superiores a 5.000,00 € (IVA excluido) al menos tres presupuestos • Pedidos por importes superiores a 15.000,00 € (IVA excluido) habrá de solicitarse presupuesto a todos los adjudicatarios del AM o Lote en su caso 			
Criterios para seleccionar ofertas:			
<ul style="list-style-type: none"> • Cuando se estime que no es preciso ningún otro para la adjudicación, el criterio exclusivo del precio. • En casos que requieran o se considere conveniente considerar otros aspectos, se utilizarán, además del precio, todos o algunos de los criterios que se establecieron en el Anexo III del propio Acuerdo Marco. 			
22. CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD			
Los suministros y servicios que se recogen en este acuerdo marco no forman parte del esquema nacional de seguridad.			
23. OTRAS			
<ul style="list-style-type: none"> • SÍ ESTÁ PREVISTA LA ADJUDICACIÓN A MÁS DE UN LICITADOR. • CONSULTAS VINCULANTES RELATIVAS A LA LICITACIÓN: en el apartado preguntas/respuestas de la licitación, en la plataforma de contratación del sector público. 			

Expedición de facturas: El adjudicatario deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Cuando el objeto del contrato incluya más de un elemento independiente, deberá indicarse en la factura de manera separada, mediante el empleo de una línea por cada uno de ellos.
- Las condiciones del contrato establecen que el suministro incluye los gastos de transporte, embalaje y puesta en marcha, por lo que estos gastos se entienden incluidos en el precio, y no podrán facturarse de manera separada.
- En el supuesto de que el objeto del contrato incluya formación a los usuarios, ésta no podrá facturarse de manera separada ya que se encuentra incluida en el precio del suministro
- En caso de que se hayan ofertado mejoras, por definición, son sin coste para la Universidad por lo que no podrá reflejarse coste alguno en la correspondiente factura, aunque sí deberán figurar en la misma.
- En la factura deberá reflejarse adecuadamente la descripción del suministro, de manera que no serán admisibles, conforme al Reglamento general de facturación (RD 1619/2012) facturas cuya descripción consiste en menciones tales como "su pedido N°XX" o "Albarán YY), códigos de fabricante sin ninguna otra mención, y en general, aquéllas que no permitan conocer lo que se está facturando.
- En todo caso la empresa adjudicataria en el proceso de facturación seguirá las directrices marcadas por la Universidad en su normativa de gestión del gasto.

Ámbito del acuerdo marco.

Podrán formalizar contratos basados en el presente Acuerdo Marco cualesquiera de los centros, departamentos, servicios y demás centros de coste de la Universidad de Sevilla,

Confidencialidad.

Las empresas que resulten adjudicatarias deberán garantizar la confidencialidad de toda la información gestionada y generada durante su vinculación con la US, para lo cual suscribirán un acuerdo de confidencialidad conforme al modelo que la US propondrá al efecto.

Prevención de riesgos laborales

Si por cualquier motivo derivado de la ejecución de un contrato basado en este Acuerdo Marco los trabajadores de la empresa adjudicataria tuvieran que prestar servicio en las instalaciones de la US más allá del acceso para la entrega del suministro, como por ejemplo, para hacer tareas de montaje, revisión o puesta en marcha, deberán tener la formación e información sobre "Prevención de Riesgos Laborales" y sobre los riesgos específicos y generales de su puesto de trabajo, conforme a la normativa que sea de aplicación. En caso de duda deberá contactar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla.

Amplitud de la oferta presentada.

Debido a la complejidad, variedad y peculiaridades de los productos incluidos en este acuerdo marco, se considera que una empresa es adjudicataria de todo su catálogo, siempre que el objeto del catálogo esté contenido en el lote del acuerdo marco del que resultó adjudicataria.

Actualizaciones de los suministros.

No se considera modificación de este acuerdo marco la actualización de los productos ofertados por razones como la descatalogación, obsolescencia, innovaciones tecnológicas u otras similares, permitiéndose expresamente el ofertar nuevos productos por sustitución de los primitivamente ofertados en esta licitación

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN LICITADORES

SE RECOMIENDA LA LECTURA DE LA NOTA PARA LICITADORES

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, en la forma establecida en este Anexo, **exclusivamente de forma electrónica** a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y licitadores para tal fin.

A continuación se indica el enlace en el que los licitadores podrán consultar la guía de servicios de licitación electrónica que facilita la Plataforma de Contratación del Sector Público, relativa a la preparación y presentación de ofertas.

https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/c6451e55-7ffc-48fa-97f4-72d7b6735a38/GuiaLicitacion_v2.5+UOE+empresas.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c6451e55-7ffc-48fa-97f4-72d7b6735a38

Conforme a lo establecido en el artículo 139 de la LCSP, las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

El licitador deberá firmar las proposiciones y archivos que las incluyen en su presentación, utilizando la firma electrónica que le proporcionará la propia Plataforma. Igualmente, la documentación anterior deberá ser firmada manualmente y adjuntada en formato Portable Document Format (PDF, ISO 32000-1) o en formato Open Document Format (ISO/IEC 26300:2006). Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos hasta el momento de su apertura, la Herramienta cifrará dichos archivos en el envío. Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará al licitador un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los licitadores presentarán tres archivos

- Archivo 1: documentación acreditativa de los requisitos previos
- Archivo 2: documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor
- Archivo 3: documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

ARCHIVO Nº 1 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS

Documentación a incluir:

1. Declaración responsable conforme al Modelo A (que se acompaña junto con los pliegos), relativa a los requisitos de capacidad y solvencia. En caso de tratarse de una PYME, deberá indicar el tipo.
2. En el supuesto de que el presente contrato se encuentre sometido a regulación armonizada, se cumplimentará ADEMÁS el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), en el modelo y conforme a las instrucciones que se acompañan.
El DEUC podrá cumplimentarse también directamente en formato digital accediendo desde el siguiente enlace
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/response/eo/procedure>
3. Declaración responsable conforme al Modelo B (que se acompaña junto con los pliegos), que en caso de ser propuestos adjudicatarios acreditarán ante la Universidad, previamente a la adjudicación del contrato, la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.
4. Licitación en UTE: En caso de unión temporal de empresas documento indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarios del contrato.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos varían de un lote a otro, se aportarán declaraciones responsables por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

LICITACIÓN EN UTE

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante: cada uno de los integrantes de la UTE deberán suscribir las declaraciones responsables contenidas en los Modelos A y B, así como los DEUC en caso de que fueran exigibles; a estas declaraciones se acompañará documento de licitación en UTE (de formato libre).

EMPRESARIOS NO ESPAÑOLES:

Sustituirán las declaraciones responsables contenidas en los Modelos A y B, por el Modelo AB

APOYO EN LA SOLVENCIA DE OTRAS EMPRESAS

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas deberá presentar las declaraciones responsables indicando de manera expresa esta circunstancia.

NO DEBEN INCLUIR MÁS DOCUMENTACIÓN QUE LA MENCIONADA EXPRESAMENTE.

LA JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA SERÁ REQUERIDA A LOS PROPUESTOS ADJUDICATARIOS. En todo caso la Universidad, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatarios del contrato.

ARCHIVO Nº 2 RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

Documentación a incluir:

- Una relación de los documentos que se incluyen en el archivo, firmada por el proponente.

Para el lote 1.

Una memoria con los siguientes apartados.

1. Descripción del portal electrónico con el catálogo de las empresas y el procedimiento para la consulta de fichas técnicas y documentación de seguridad, con ejemplos.
2. Descripción del grifo de las botellas.
2. Descripción del procedimiento de identificación de las botellas.
3. Ejemplo de certificado de análisis para mezclas y gases de calibración.
4. Descripción de la aplicación de gestión de pedidos.
5. Ejemplo (con datos simulados) de informe de mantenimiento de una central de gases.

Para el lote 2.

Una memoria con los siguientes apartados.

1. Descripción y especificaciones técnicas de un depósito de almacenamiento para al menos una de las categorías ofertadas en la tabla 1 del formulario de oferta económica de este lote. (capacidad menor de 2500 litros ; capacidad entre 2500 y 4000 litros ; capacidad entre 4000 y 8000 litros)
2. Descripción del procedimiento alternativo planteado por el licitador para mantener el suministro de nitrógeno líquido en caso de avería de un depósito.
3. Descripción del sistema de telemetría de los depósitos, del sistema de alarma y de los medios humanos y materiales disponibles para atender las incidencias relacionadas con el mantenimiento y funcionamiento de los depósitos con el que cuenta el contratista.

4. Descripción del procedimiento de entrega de nitrógeno y/o helio líquido en ranger, incluyendo el procedimiento de pedido y una descripción de las dimensiones, capacidades y pesos de los rangers que el contratista tiene en catálogo.
5. Descripción del sistema de gestión de pedidos propuesta por el contratista.
6. Ejemplo (con datos simulados) de la relación mensual de pedidos de líquidos criogénicos que se pide en el pliego de prescripciones técnicas.

AVISO: En ningún caso, en este Archivo 2, se reflejará la oferta económica del licitador o referencia a los criterios cuantificables del Archivo 3, siendo estos extremos causa de exclusión del procedimiento.

ARCHIVO N° 3 RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Documentación a incluir:

1. Proposición económica conforme al Modelo C (que se acompaña junto con los pliegos).
2. Documento con la oferta económica del lote correspondiente, que se acompaña junto a los pliegos.
3. Para el lote 1, páginas del catálogo del fabricante en formato electrónico donde aparezcan las especificaciones técnicas de las botellas de gases y del pequeño equipamiento cuyo nombre comercial se usa en las tablas 1 y 2 del documento con la oferta económica

Conforme al artículo 133 LCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, qué documentos presentados deben ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente en el propio documento señalado como tal o en declaración aparte. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

ANEXO III

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A. CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

Criterios para el lote 1. (50 puntos)

1. Descripción del portal electrónico con el catálogo, consulta de fichas técnicas y documentación de seguridad (15 puntos).
2. Descripción del grifo de las botellas (3 puntos).
3. Descripción del procedimiento de identificación de las botellas (2 puntos).
4. Ejemplo de certificado de análisis para mezclas y gases de calibración (2 puntos).
5. Descripción de la aplicación de gestión de pedidos (25 puntos)
6. Ejemplo (con datos simulados) de informe de mantenimiento de una caseta de gases (3 puntos).

La puntuación se otorgará en función del grado de cumplimiento de los apartados relacionados en el pliego de prescripciones técnicas.

UMBRAL mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: 25 puntos

Criterios para el lote 2 (50 puntos).

1. Descripción y especificaciones técnicas de los depósitos de almacenamiento. (21 puntos) En caso de que el licitador presente sólo un tipo de depósito para una de las categorías del formulario de oferta económica, la puntuación máxima será de 7 puntos. En caso de el licitador presente sólo depósitos de dos de las categorías, la puntuación máxima será de 14 puntos.
2. Descripción del procedimiento alternativo planteado por el licitador para mantener el suministro de nitrógeno líquido en caso de avería de los depósitos (5 puntos).
3. Descripción del sistema de telemetría de los depósitos, del sistema de alarma y de los medios humanos y materiales disponibles para atender las incidencias relacionadas con el mantenimiento y funcionamiento de los depósitos ofertado por el licitador(10 puntos).
4. Descripción del procedimiento de entrega de nitrógeno y/o helio líquido en ranger, incluyendo una descripción de las dimensiones, capacidades y pesos de los rangers utilizados. (10 puntos).
5. Descripción del sistema de gestión de pedidos propuesto por el contratista (4 puntos).

La puntuación se otorgará en función del grado de cumplimiento de los apartados relacionados en el pliego de prescripciones técnicas.

UMBRAL mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: 25 puntos

B. CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (50 puntos)

Criterios para el lote 1.

- Valoración económica de la oferta de gases en botella (máximo 24 puntos).

La valoración económica de la oferta de gases en botella se hace a partir del coste unitario C de cada gas en la tabla 1 del formulario de oferta económica. El coste unitario C (en euros/m³ o euros kg/m³) se calcula dividiendo el precio de cada botella por su capacidad. A partir del coste unitario, para cada gas se calcula un coste ponderado C_p para tener en cuenta qué purezas tienen una mayor demanda.

La puntuación P de un licitador para cada gas ofertado se calcula como

$$P = P_{mx} \times \frac{\min(C_p)}{C_p}$$

Siendo $\min(C_p)$ el menor valor de C_p entre las ofertas de todos los licitadores y P_{mx} se indica para cada gas a continuación, junto con la forma de evaluar el coste ponderado C_p .

La puntuación total en este apartado es suma de todas las puntuaciones conseguidas para cada gas.

Nitrógeno ($P_{mx} = 5$ puntos)

$$C_p(N_2) = \frac{C(N1) + C(N2) + 5 \times [C(N3) + C(N4)] + C(N5)}{13}$$

Los símbolos $N1, N2, \dots, N5$ hacen referencia a las filas con esa referencia en la tabla 1. Los licitadores que no rellenen todas las entradas no tendrán puntuación para este gas.

Dióxido de carbono ($P_{mx} = 3$ puntos)

$$C_p(CO_2) = \frac{C(D1) + C(D2) + 5 \times [C(D3) + C(D4)] + C(D5) + C(D6)}{14}$$

Los símbolos $D1, D2, \dots, D6$ hacen referencia a las filas con esa referencia en la tabla 1. Los licitadores que no rellenen todas las entradas no tendrán puntuación para este gas.

Argon ($P_{mx} = 3$ puntos)

$$C_p(Ar) = \frac{C(G1) + C(G2)}{2}$$

Los símbolos $G1, G2$ hacen referencia a las filas con esa referencia en la tabla 1. Los licitadores que no rellenen todas las entradas no tendrán puntuación para este gas.

Helio ($P_{mx} = 3$ puntos)

$$C_p(He) = \frac{5 \times C(E1) + C(E2)}{6}$$

Los símbolos $E1, E2$ hacen referencia a las filas con esa referencia en la tabla 1. Los licitadores que no rellenen todas las entradas no tendrán puntuación para este gas.

Oxígeno ($P_{mx} = 2$ punto)

$$C_p(O_2) = \frac{C(O1) + C(O2)}{2}$$

Los símbolos $O1, O2$ hacen referencia a las filas con esa referencia en la tabla 1. Los licitadores que no rellenen todas las entradas no tendrán puntuación para este gas.

Oxígeno medicinal ($P_{mx} = 2$ punto)

$$C_p(O_2) = \frac{C(Om1) + C(Om2)}{2}$$

Los símbolos $Om1, Om2$ hacen referencia a las filas con esa referencia en la tabla 1. Los licitadores que no rellenen todas las entradas no tendrán puntuación para este gas.

Hidrógeno ($P_{mx} = 1.5$ puntos)

$$C_p(H_2) = \frac{C(H1) + C(H2)}{2}$$

Para el monóxido de carbono ($P_{mx} = 0.5$ puntos), el metano ($P_{mx} = 1.0$ puntos), el hexafluoruro de azufre ($P_{mx} = 0.5$ puntos), deuterio ($P_{mx} = 0.5$ puntos), el aire sintético ($P_{mx} = 1.0$ puntos) y la mezcla

10%H2+90%N2 ($P_{mx} = 1.0$ puntos), sólo hay una entrada en la tabla 1, con lo cual el coste ponderado C_p de estos gases coincide con el coste unitario C .

- Valoración de la oferta de alquiler de botellas (4 puntos)

La puntuación P de cada licitador se calcula mediante la siguiente fórmula

$$P = 4 \times \frac{\min(C_m)}{C_m}$$

Donde C_m es el coste promedio del alquiler de botellas, que se calcula como la media aritmética de los valores en la tabla 1 del formulario de oferta económica del lote 1. El valor $\min(C_m)$ es el menor valor de C_m entre las ofertas de todos los licitadores.

- Valoración económica de la oferta de pequeño equipamiento (máximo 10 puntos).

La puntuación P de cada licitador se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$P = 10 \times \frac{\min(V)}{V}$$

Donde el valor de V se calcula como el resultado de multiplicar el precio correspondiente a cada símbolo de la tabla que sigue a continuación, por su multiplicador y sumar todos los valores obtenidos en la columna "Subtotal", según se muestra en la siguiente tabla

Símbolo	Precio (euros)	Multiplicador	Subtotal
C_{inerte}		4	
P_{inerte}		4	
$C_{oxigeno}$		1	
$P_{oxigeno}$		1	
L_{inerte}		4	
$L_{oxigeno}$		1	
R_{inerte}		10	
$R_{oxigeno}$		2	
P_{inerte}		10	
$P_{oxigeno}$		2	
T_{acero}		10	
$V =$			

Y $\min(V)$ representa el menor valor calculado entre las ofertas presentadas. Los valores para la columna "Precio" de la tabla anterior se toman de la tabla 2 del formulario de oferta económica del lote 1. Si un licitador no rellena todos los apartados de la tabla 2 del formulario de oferta económica del lote 1, no puntúa en este apartado.

- Valoración económica de la oferta de revisiones de seguridad (máximo 8 puntos).

La puntuación P de cada licitador se evalúa mediante la siguiente fórmula:

$$P = 8 \times \frac{\min(V)}{V}$$

Donde V se calcula como:

$$V = \frac{4 \times R_{inerte} + R_{oxigeno}}{5}$$

Y $\min(V)$ representa el menor valor calculado entre las ofertas presentadas. Los valores de R_{inerte} y $R_{oxígeno}$ se toman de la tabla 3 del formulario de oferta económica del lote 1. Si un licitador no rellena todos los apartados de la tabla 3 del formulario de oferta económica del lote 1, no puntúa en este apartado.

- Valoración económica de la oferta de atención de averías (máximo 4 puntos).

La puntuación P de cada licitador se evalúa mediante la siguiente fórmula:

$$P = 4 \times \frac{\min(V)}{V}$$

Donde V se calcula como:

$$V = C_{desp} + 8 \times C_{hora}$$

Y los valores de C_{desp} y C_{hora} se toman de la tabla 4 del formulario de oferta económica del lote 1. El símbolo $\min(V)$ representa el menor valor calculado entre las ofertas presentadas. Si un licitador no rellena todos los apartados de la tabla 4 del formulario de oferta económica del lote 1, no puntúa en este apartado.

Criterios para el lote 2.

- Valoración económica del coste anual del alquiler de instalaciones para el almacenamiento de nitrógeno líquido (máximo 21 puntos)

La puntuación P de cada licitador se calcula mediante la fórmula:

$$P = 7 \times \frac{\min(A_{2500})}{A_{2500}} + 7 \times \frac{\min(A_{4000})}{A_{4000}} + 7 \times \frac{\min(A_{8000})}{A_{8000}}$$

Donde:

- A_{2500} es el coste anual del alquiler de un depósito de capacidad igual o menor a 2500 litros, calculado como:

$$A_{2500} = 12 \times (C_{2500} + C_{tele} + C_{crio}) + R_{2500}$$

donde C_{2500} , C_{tele} , C_{crio} y R_{2500} están definidos en la tabla 1 del formulario de oferta económica del bloque 2

- A_{4000} es el coste anual del alquiler de un depósito de capacidad mayor que 2500 e igual o menor a 4000 litros

$$A_{4000} = 12 \times (C_{4000} + C_{tele} + C_{crio}) + R_{4000}$$

donde C_{4000} , C_{tele} , C_{crio} y R_{4000} están definidos en la tabla 1 del formulario de oferta económica del bloque 2

- A_{8000} es el coste anual del alquiler de un depósito de capacidad mayor que 4000 e igual o menor a 8000 litros

$$A_{8000} = 12 \times (C_{8000} + C_{tele} + C_{crio}) + R_{8000}$$

donde C_{8000} , C_{tele} , C_{crio} y R_{8000} están definidos en la tabla 1 del formulario de oferta económica del bloque 2

Y los el símbolo $\min(A_{2500})$, $\min(A_{4000})$ y $\min(A_{8000})$ indica el menor valor calculado entre todas las ofertas presentadas. En caso de que en la oferta de algún licitador falten elementos de la tabla 1 para calcular alguno de los valores A_{2500} , A_{4000} o A_{8000} , no se evaluará para este licitador el término correspondiente en P_1

- Valoración económica de la oferta de nitrógeno líquido (máximo 17 puntos)

La puntuación P de cada licitador de calcula de la forma:

$$P = 17 \times \frac{\min(V)}{V}$$

Siendo

$$V = C_{N2L} + C_{mp} + 1000 \times C_{ranger} + C_{ent}$$

Donde C_{N2L} , C_{mp} , C_{ranger} y C_{ent} están definidos en la tabla 2 del formulario de oferta económica del bloque 2. (Atención a que C_{2NL} es el precio por mil litros de N2 líquido). Por su parte, $\min(V)$ es el menor valor de V calculado entre las ofertas presentadas. Si un licitador no rellena todos los datos de la tabla 2 del formulario de oferta económica del lote 2, entonces no puntuará en este apartado.

- Valoración económica de la oferta de helio líquido (máximo 12 puntos)

La puntuación P de cada licitador de calcula de la forma:

$$P = 12 \times \frac{\min(V)}{V}$$

Siendo

$$V = C_{ent} + 1000 \times C_{Hel}$$

Donde C_{ent} y C_{Hel} están definidos en la tabla 3 del formulario de oferta económica del bloque 2. Por su parte, $\min(V)$ es el menor valor de V calculado entre las ofertas presentadas. Si un licitador no rellena los datos de la tabla 3 del formulario de oferta económica del lote 2, entonces no puntuará en este apartado.

Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias:

Se consideraran, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

ANEXO IV

NO SE EXIGE ACREDITAR LA SOLVENCIA EXIGIDA SI EL EMPRESARIO ESTÁ INSCRITO EN ROLECE/REGISTRO LICITADORES DE ANDALUCÍA Y CONSTAN LOS DATOS NECESARIOS PARA SU COMPROBACIÓN.

REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA Y MEDIOS PARA SU ACREDITACIÓN

La acreditación de estos requisitos se realizará cuando la Universidad requiera al licitador, que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se relaciona en el Modelo B.

A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y MEDIOS PARA SU ACREDITACIÓN.

- Criterio 1 Volumen anual de negocios de al menos 20.000 €. en el mejor de los últimos cinco ejercicios.
- Criterio 2: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, de al menos 20.000 € en el mejor de los últimos cinco ejercicios.
- Criterio 3: Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior 50.000 €.

Medios para su acreditación:

1.- Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario.

Se acreditará mediante la aportación de los certificados del órgano encargado del mismo, acompañada de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación

2.- En caso de no estar inscrito en ninguno de los Registros anteriores, por **uno** de los medios siguientes

- Si el empresario estuviera inscrito en el Registro Mercantil se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

- Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B) SOLVENCIA TÉCNICA Y MEDIOS PARA SU ACREDITACIÓN.

La solvencia Técnica del empresario deberá acreditarse **por uno** de los medios siguientes :

- **Criterio 1:** Experiencia en la realización de suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución debe ser igual o superior a 15.000 €.

Medios para su acreditación: Relación de los principales suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

- Criterio 2:** Medios humanos y/o materiales con los que cuenta para la ejecución del contrato:

NOTA: Si se ha empleado como criterio de adjudicación los medios humanos/materiales, no se pueden tener en cuenta a efectos de solvencia los que se hayan valorado con la oferta.

Medios para su acreditación

- Declaración del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

- Criterio 3:** Encontrarse en posesión de determinados certificados de Calidad:

Medios para su acreditación: Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

- Criterio 4:** Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la Universidad.

El empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

Empresas de nueva creación

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90 LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE: 25/AMGASES

OBJETO: Contrato de carácter mixto para el suministro de gases comprimidos, licuados a presión, disueltos a presión y líquidos criogénicos, materiales y pequeño equipamiento relacionado con el suministro de gases, así como servicios de instalaciones asociadas para su conducción, revisiones de seguridad y pequeñas reparaciones de las mismas en el ámbito de la Universidad de Sevilla.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- DIVISIÓN POR LOTES.

- LOTE 1. Suministros de gases en botellas, pequeño equipamiento, pequeñas instalaciones asociadas para conducciones de gases, así como revisiones de seguridad y pequeñas reparaciones de las mismas.
- LOTE 2. Suministro de nitrógeno y helio líquido, servicios de alquiler de instalaciones y revisiones de seguridad.

En las tablas de los formularios de oferta se describen más detalladamente los suministros que deben incluir en las ofertas de ambos lotes. La contratación de servicios de nuevas instalaciones recogidas en este contrato está limitada a que por su importancia técnica o económica no conlleven la calificación de contrato de obras.

2.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.


El contratista de cada lote nombrará un interlocutor con el responsable del acuerdo marco en la Universidad de Sevilla. Además de los medios electrónicos pertinentes, el interlocutor del contratista debe tener un número de teléfono para consultas dentro de su horario laboral. Este número de teléfono no será de tarificación adicional. El interlocutor del contratista y el responsable del acuerdo marco en la Universidad de Sevilla serán los encargados de comunicarse las posibles incidencias en el desarrollo de las actividades recogidas en este acuerdo marco.

3- CONDICIONES COMUNES A AMBOS LOTES

3.1 Condiciones de los suministros

- a) Todos los productos que se oferten en los contratos basados en este Acuerdo Marco deberán ser conformes con la normativa vigente, en especial a lo referente a los aspectos de seguridad, calidad e higiene y medioambientales.
- b) Las características o prestaciones que figuren en las ofertas presentadas en la licitación de este Acuerdo Marco que mejoren los requisitos técnicos mínimos serán exigibles en las entregas de los suministros y en la prestación de los servicios asociados.

Código Seguro De Verificación	d6/1XIY87moOHc+iIjv8Fg==	Fecha	13/09/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL SANCHEZ QUINTANILLA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/d6%2F1XIY87moOHc%2BiIjv8Fg%3D%3D	Página	1/6



- c) El contratista debe contar con un portal electrónico para la consulta de las fichas técnicas de los artículos así como para la obtención de la correspondiente documentación de seguridad en su caso.

3.2 Contratos de suministros y gestión de pedidos

Podrán formalizar contratos basados en el presente Acuerdo Marco cualesquiera de los centros, departamentos, servicios y en general, todas las unidades tramitadores de la Universidad de Sevilla. Cada contrato basado tendrá un responsable, perteneciente al centro, departamento, servicio o unidad tramitadora que formalice el contrato.

El contratista debe tener una aplicación de gestión de pedidos por internet. Los pedidos relacionados con un contrato basado se cursarán por medio de esa aplicación. El contratista debe proporcionar un acceso independiente (con usuario y contraseña) al responsable del contrato basado o a las personas en las que el responsable del contrato basado delegue.

3.3 Entregas.

Las entregas realizadas se harán en los espacios ocupados por el centro, departamento, servicio unidad que solicitó el suministro dentro del edificio en el que se ubica, salvo que al hacer el pedido se especifique una dirección de entrega diferente. Las entregas se harán dentro del horario de apertura del edificio.

En caso de entrega en una dirección diferente a la comunicada al proveedor, si fuera necesario la recogida del material suministrado para su posterior entrega en la dirección correcta, los gastos de transporte ocasionados correrán por cuenta del proveedor. Si el suministro hubiera sufrido deterioro como consecuencia de los retrasos provocados por una entrega en la dirección incorrecta, esto podrá ser causa de la cancelación del pedido sin coste económico para la Universidad de Sevilla.


3.4 Albaranado, partes de trabajo y facturación.

Todos los suministros irán acompañados de su correspondiente albarán y los servicios de un parte de trabajo, que serán entregados o bien en papel o bien en forma electrónica al responsable del contrato basado asociado a ese suministro. Al formalizar un contrato basado se indicará la unidad tramitadora de la Universidad de Sevilla a la que deberán enviarse las facturas por los pedidos y suministros relacionados con ese contrato basado. La facturación de los suministros y los servicios recogidos en este contrato se hará de forma electrónica mediante FACE.

3.5 Devoluciones y/o sustituciones

Cuando se haya recibido un artículo pero este no cumpla con las especificaciones técnicas o esté defectuoso o dañado, el responsable del contrato basado lo comunicará a la empresa suministradora en un plazo máximo de siete días hábiles. La empresa suministradora podrá solicitar un informe en el que se explique las razones por las que se considera que el artículo es defectuoso o está dañado. En caso de que la empresa no pueda refutar el informe, se procederá a la devolución o sustitución del artículo. La devolución de un artículo defectuoso no tendrá costes de transporte para la Universidad de Sevilla, mientras que su sustitución no tendrá costes de transporte adicionales con respecto a los que se indicaron en el presupuesto en el que se basó el pedido.

Código Seguro De Verificación	d6/1XIY87moOHc+iIjV8Fg==	Fecha	13/09/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL SANCHEZ QUINTANILLA	Página	2/6
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/d6%2F1XIY87moOHc%2BiIjV8Fg%3D%3D		



3.6 Reparaciones y averías.

El contratista se compromete a atender los avisos por averías o reparaciones relacionadas los suministros asociados los contratos basados en este acuerdo marco, incluyendo las que sean detectas en las inspecciones de seguridad a las que se hace referencia más adelante en este documento , previa emisión de un presupuesto. Podrá exceptuarse el presupuesto en los casos en los que la actuación sea urgente por cuestiones de seguridad. Tras la actuación se emitirá factura por los costes de mano de obra y/o materiales empleados.

3.7 Mantenimientos e inspecciones de seguridad.

El responsable de un contrato de suministro de gases basado en este acuerdo marco podrá solicitar al contratista chequeos de seguridad y/o controles de estanqueidad y funcionamiento de las instalaciones asociadas al suministro contratado, de acuerdo con el reglamento de seguridad para instalaciones de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias o cualquier otra normativa que sea específica al suministro contratado.

Puesto que los chequeos, controles o revisiones de las instalaciones dependen de los detalles específicos de cada instalación y suministro, las tablas del formulario de oferta económica hacen referencia a revisiones de instalaciones a modo indicativo, con objeto de poder valorar una oferta económica. Cuando el responsable de un contrato de suministro basado en este acuerdo marco solicite al contratista un chequeo, control o revisión, deberá comunicar al contratista los detalles de su instalación y solicitar un presupuesto.

3.8 No conformidades en los servicios.

En el caso de que exista disconformidad en la prestación de un servicio, el responsable del contrato basado lo comunicará al contratista para su subsanación en el plazo máximo de diez días hábiles indicando las causas de la disconformidad. Tras la comunicación de disconformidad, el contratista deberá proceder a la comprobación de las razones de la misma y dar una respuesta en un plazo no superior a dos días hábiles, indicando, si procede una propuesta de solución. En el caso de no llegarse a un acuerdo entre el responsable del contrato basado y el contratista, se trasladará la disconformidad al responsable del acuerdo marco, que deberá establecer un procedimiento de arbitraje.

En caso de no llegarse a un acuerdo tras el arbitraje, si la disconformidad con el servicio originara un perjuicio económico a la Universidad de Sevilla, se considerará la falta de acuerdo como una no conformidad.


3.9 Gestión de incidencias en los suministros.

El contratista deberá tener un sistema de apoyo a la resolución de problemas de gestión y de suministro. Este sistema deberá incluir algún teléfono de contacto para cuestiones urgentes. Estos teléfonos no tendrán tarificación adicional.

3.10 Actualizaciones en los suministros.

Por motivo de una innovación tecnológica, obsolescencia o descatalogación se podrán incluir materiales que cumplan los criterios que se recogen en el presente pliego y sean similares a los ya contemplados.

Código Seguro De Verificación	d6/1XIY87moOHc+iIjV8Fg==	Fecha	13/09/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL SANCHEZ QUINTANILLA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/d6%2F1XIY87moOHc%2BiIjV8Fg%3D%3D	Página	3/6



4.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL LOTE 1.

Debido a la complejidad, variedad y peculiaridades del consumo de gases en la Universidad del Sevilla, la tabla 1 del formulario de oferta económica no establece una relación detallada de suministros, por lo que cada una de las empresas que se presenten al lote 1 deberá presentar un catálogo de gases en botellas para su consulta a través de internet. Cada empresa adjudicataria lo será de la totalidad de los artículos que componen su catálogo. Asimismo, debido a la variedad de situaciones diferentes que pueden presentarse, las tablas 2 y 3 del formulario de oferta económica son indicativas y establecen sólo un cierto número de suministros y actuaciones tipo con el objeto de valorar las propuestas de los licitadores.

3.1 Condiciones de los suministros.

- a) Los grifos de las botellas deben contar con una tulipa de protección, un limitador de caudal, una válvula antirretorno e indicador de presión.
- b) Cada botella debe estar perfectamente identificada de forma única de manera exista trazabilidad de las botellas suministradas.
- c) El conexionado y purgado de las botellas de gases estará incluido como parte del servicio de suministro.
- d) En el caso de botellas de gases de nueva instalación, la empresa adjudicataria deberá incluir el suministro y la colocación de un soporte de sujeción.
- e) Los contratos de suministro amparados en este Acuerdo Marco que no incluyan costes de alquiler de botellas de gas, sino sólo el importe de la recarga, deberán seguir exentos del alquiler durante toda la vigencia del Acuerdo Marco y de los contratos basados en el mismo, salvo extinción del contrato por parte de la Universidad.
- f) El contratista se compromete a garantizar la pureza mínima de los productos indicados en el Anexo A que acompaña a estos pliegos.
- g) Los suministros de mezclas de gases y de gases de calibración irán acompañados de un certificado de análisis de acuerdo con la norma ISO 6141 o equivalente. El período de estabilidad de cada compuesto de la mezcla se indicará en el certificado de análisis.

3.3. Plazos de entrega.

Los plazos de entrega que se establecen por defecto son los siguientes:

- Pedidos realizados antes de las 10:00 horas: plazo de entrega 24 horas o siguiente día laborable.
- Pedidos realizados después de las 10:00 horas: plazo de entrega 48 horas o dos días laborables siguientes.


Cuando por la naturaleza del producto no puedan cumplirse estos plazos, la aplicación de gestión de pedidos del contratista deberá indicarse el plazo de entrega estimado durante el procedimiento de pedido.

5.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL LOTE 2.

5.1 Alquiler de depósitos de nitrógeno líquido.

En base a este acuerdo marco podrán realizarse contratos de alquiler de depósitos de nitrógeno líquido. El presupuesto de un contrato deberá incluir, como mínimo, el coste de alquiler de los depósitos, la frecuencia y el coste de las revisiones de seguridad y/o mantenimiento de los depósitos y el coste del alquiler del módulo de telemetría del depósito. En los contratos basados

Código Seguro De Verificación	d6/1XIY87moOHc+iIjV8Fg==	Fecha	13/09/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL SANCHEZ QUINTANILLA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/d6%2F1XIY87moOHc%2BiIjV8Fg%3D%3D	Página	4/6



de alquiler de depósitos de nitrógeno líquido, el contratista asumirá como mínimo las siguientes obligaciones.

- a) En caso de indisponibilidad del depósito por avería, mantenimiento o sustitución, el contratista se compromete a mantener ininterrumpidamente el suministro de nitrógeno líquido por otro procedimiento y a volver poner en servicio el depósito de almacenamiento a la menor brevedad posible. Los costes adicionales para mantener el suministro de nitrógeno líquido no serán facturables.
- b) El contratista se compromete a realizar todas las tareas asociadas al mantenimiento y revisiones tanto como mecánicas como electrónicas a efectuar en las instalaciones, conducciones y depósitos de nitrógeno líquido como parte del contrato basado. El coste y la periodicidad de estas revisiones deberán incluirse como parte del presupuesto
- c) Los depósitos de nitrógeno líquido deben contar con un módulo de telemetría de su estado. La empresa adjudicataria debe contar con una central de control remoto a la que enviar los datos de telemetría de los depósitos. En caso de que los parámetros a controlar se alejen de los considerados como correctos, la central de control remoto del contratista debe generar una alarma. Ante una alarma, el personal de la empresa contratista deberá ser capaz de acceder remotamente a los datos de los depósitos y si es necesario, acudir a resolverla causa de la alarma presencialmente.
- d) El contratista deberá contar con personal técnico especializado para atender presencialmente las incidencias relacionadas con el mantenimiento de los depósitos o su funcionamiento, si fuera necesario. Al menos debe haber un técnico disponible las 24 horas al día todos los días del año. El contratista facilitará al responsable del contrato basado un número de teléfono para contactar con este personal técnico. Ese número de teléfono no será de tarificación adicional.

5.3 Suministro de líquidos criogénicos en ranger:

Los pedidos de líquidos criogénicos (nitrógeno líquido o helio líquido) se harán mediante el sistema de gestión de pedidos del contratista. El plazo de entrega que se establece por defecto es de dos días laborables. Cuando por la naturaleza del producto no puedan cumplirse estos plazos, la aplicación de gestión de pedidos del contratista deberá indicarse el plazo de entrega estimado durante el procedimiento de pedido.

6.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

En lo que respecta a los servicios recogidos en este contrato, los trabajadores de la empresa adjudicataria que preste servicio en las instalaciones de la US, por cualquier motivo derivado de la ejecución del contrato, deberán tener la formación e información sobre "Prevención de Riesgos Laborales" y sobre los riesgos específicos y generales de su puesto de trabajo, conforme a la normativa que sea de aplicación. El personal del contratista que acceda a las instalaciones de la Universidad de Sevilla irá debidamente acreditado por el contratista como parte del personal de su empresa. Antes de iniciar cualquier trabajo en las instalaciones de la Universidad de Sevilla deberá cumplimentar la documentación requerida por el Procedimiento de Coordinación de Actividades empresariales establecido por la Universidad de Sevilla. Asimismo, dentro del ámbito de coordinación de las actividades empresariales, deberá enviar la documentación preventiva que le sea requerida por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	d6/1XIY87moOHc+iIjv8Fg==	Fecha	13/09/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL SANCHEZ QUINTANILLA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/d6%2F1XIY87moOHc%2BiIjv8Fg%3D%3D	Página	5/6



En lo que respecta a los suministros el contratista se compromete a cumplir con la normativa vigente, tanto laboral como de prevención de riesgos laborales que le sea de aplicación.

En caso de duda deberá contactar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla.

7.- MEDIO AMBIENTE.

El adjudicatario deberá cumplir lo especificado en la normativa vigente que sea de aplicación a los suministros o servicios objeto de este contrato.

8.- NO CONFORMIDADES.

La US se reserva la aplicación de las penalizaciones que pudieran derivar del incumplimiento estricto de los requisitos contenidos en el presente Pliego o de los compromisos adquiridos en la oferta del Contratista.

Las "No Conformidades" que se evidencien serán comunicadas en tiempo y forma al contratista, y la posible penalización que se aplique dependerá de la motivación, gravedad, tiempo de respuesta y reiteración, pudiendo ir desde la devolución de un pedido no conforme a la resolución del contrato.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica.

Miguel Ángel Sánchez Quintanilla. Director de Infraestructuras Científicas.

Código Seguro De Verificación	d6/1XIY87moOHc+iIjv8Fg==	Fecha	13/09/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL SANCHEZ QUINTANILLA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/d6%2F1XIY87moOHc%2BiIjv8Fg%3D%3D	Página	6/6

